

Ciudad de Rawson, Agosto 6 de 2010.

Referencia: “**Expediente N° 29.202 / 2010**”.

Dictamen: **N° 8 / 2010.**

Tema: **Adjudicación de Suministro (Inst. Pcial. del Agua).**

Al Señor Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Instituto Provincial del Agua tramita el Concurso Privado de Precios N° 03/10, Obra: “Adquisición de Equipos de Comunicaciones para los Vehículos Afectados a Perforaciones”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

Debe destacarse que el presente procedimiento administrativo no cumple con las exigencias legales del Acuerdo N° 408 de este Tribunal; con el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 777/06 de la Ley de Contrataciones II N° 76; con el Artículo 102 de dicha norma; razón por la cual no se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas